



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALATOSZ

ANUNCIO

Don Enrique García Serrano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alatoz, por medio del presente,
DICE:

Con fecha 31 de marzo de 2023, se adoptó por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Albacete, el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alatoz, con el objeto de la incorporación de los usos de Tanatorio-Velatorio a las NN. SS. vigentes, con el siguiente texto:

SECCIÓN 2.^a

USO ADMINISTRATIVO

Artículo 4.2.3.– Definición

Se incluyen dentro de este uso a los locales, edificios e instalaciones, de carácter público, que comprenden una serie de dotaciones y servicios, tanto de la Administración central como de la autonómica o local, al servicio de la población. Estos usos serán públicos excepto las categorías 3.^a Servicios de Higiene y Prevención y 5.^a Servicios de Abastecimiento y Mataderos que podrán ser tanto públicos como privados.

Artículo 4.2.4.– Categorías

Se establecen las siguientes categorías:

1.^a Servicios Administrativos.

Subcategorías:

1.^a A. Ayuntamientos.

1.^a B. Juzgados.

1.^a C. Oficinas de organismos públicos.

2.^a Servicios de Orden.

Subcategorías:

2.^a A. Cuarteles y puestos de Guardia Civil.

2.^a B. Comisarías de Policía Nacional.

2.^a C. Oficinas de Policía Municipal.

3.^a Servicios de Higiene y Prevención.

Subcategorías:

3.^a A. Servicios de Recogida y Tratamiento de Basuras.

3.^a B. Parque de Bomberos

3.^a C. Velatorios y tanatorios.

4.^a Instalaciones militares.

5.^a Servicios de Abastecimiento y Mataderos.

Artículo 4.5.4.– Condiciones de uso

USOS PERMITIDOS

Se considerarán usos permitidos los siguientes:

A. Administrativo

Usos permitidos en categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a B y 3.^a C

B. Agropecuario

Uso permitido

C. Almacén

Uso permitido

D. Comercial

Uso permitido

E. Deportivo

Uso permitido en todas sus categorías

F. Docente

Uso permitido



G. Espectáculos

Uso permitido en todas sus categorías

H. Garaje-aparcamiento

Uso permitido en categorías 1.^a, 2.^a y 3.^a

I. Hotelero

Uso permitido

J. Industrial

Uso permitido en categorías 2.^a

K. Oficinas

Uso permitido en todas sus categorías

L. Religioso

Uso permitido

M. Sanitario

Uso permitido en categorías 2.^a y 3.^a

N. Socio-cultural

Uso permitido en todas sus categorías

O. Vivienda

Uso permitido en categorías 1.^a C y 2.^a A

P. Zona verde

Uso permitido en categorías 1.^a

USOS PROHIBIDOS

Se consideran usos prohibidos los restantes

La altura mínima de la edificación será de 4,00 metros.

7. Vuelos

Se prohíben los vuelos sobre la alineación oficial a la vía pública.

8. Patios

Cumplirán lo estipulado en el artículo 4.1.15 y siguientes de las presentes normas.

9. Cerramientos

Los cerramientos entre parcelas serán opacos hasta una altura de 2,00 metros.

Los cerramientos con frente a la vía pública se permitirán opacos hasta una altura de 0,80 metros y diáfanos hasta una altura total de 1,80 metros, pudiendo ser estos últimos de malla metálica, reja o vegetales.

10. Chaflanes.

No serán obligatorios, toda vez que la edificación quedará retranqueada respecto a la alineación oficial.

Artículo 4.5.6.– Condiciones de uso

USOS PERMITIDOS

Se consideran usos permitidos los siguientes:

A. Administrativo

Uso permitido en categoría 3.^a C

H. Garaje-aparcamiento

Uso permitido en categoría 1.^a

J. Industrial

Uso permitido en categoría 2.^a

K. Oficinas

Uso permitido en categoría 3.^a

M. Sanitario

Uso permitido en categoría 3.^a

O. Vivienda

Uso permitido en categorías 1.^a A y 1.^a B

Q. Zona verde

Uso permitido en categorías 1.^a y 3.^a

USOS PROHIBIDOS

Se consideran usos prohibidos los restantes



Artículo 4.5.8.– Condiciones de uso

USOS PERMITIDOS

Se consideran usos permitidos los siguientes:

A. Administrativo

Usos permitidos en categorías 3.^a A, 3.^a C y 5.^a

B. Agropecuario

Uso permitido

C. Almacén

Uso permitido en todas sus categorías

D. Comercial

Uso permitido en categorías 2.^a y 3.^a

H. Garaje-aparcamiento

Uso permitido en todas sus categorías

J. Industrial

Uso permitido en todas sus categorías

K. Oficinas

Uso permitido en todas sus categorías

M. Sanitario

Uso permitido en categorías 4.^a

O. Vivienda

Uso permitido en categorías 1.^a C y 2.^a A

P. Zona verde

Uso permitido en categorías 1.^a

USOS PROHIBIDOS

Se consideran usos prohibidos los restantes

Lo cual se somete a publicación, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 157.1 del Decreto 248/2001, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Alatoz a 11 septiembre de 2023.–El Alcalde, Enrique García Serrano.

22.368